AL
GM
SGDUR

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 602-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, de fecha 28/09/2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitando la conformación del Comité de Transferencia de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal y de la IE N° 38054 Nivel Primaria Totorilla, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con CUI N° 2195256, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 114-2018-MDJN/A, de fecha 29/11/2018, se aprobó la Liquidación Física Financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal y de la IE N° 38054 Nivel Primaria Totorilla, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con CUI N° 2195256;

Que, mediante el Informe N° 108-2023-MDJN-SGDUR/DPAP, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la reconformación del Comité de Transferencia de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 104 Simón Bolívar del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga - Ayacucho" con CUI N° 2231739, bajo acto resolutivo, teniendo en cuenta que sus integrantes han dejado de laborar en la Municipalidad, por lo mismo resulta pertinente designar a nuevos integrantes a fin continuar con el proceso de transferencia;

Que, en aplicación supletoria de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, cuyo numeral 12 del artículo 1° dispone que "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones", resulta pertinente transferir la obra en referencia al sector educación - UGEL Huamanga;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Transferencia de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal y de la IE N° 38054 Nivel Primaria Totorilla, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" con CUI N° 2195256, integrado por los siguientes servidores:

- **GUZMAN BENIGNO FLORES PURE** — Presidente.
  Gerente Municipal
- **DANTE PAUL AVILES PEREZ** — I Miembro.
  Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **DAMIAN ORTIZ VALENCIA** — II Miembro.
  Director General de Administración

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE con copia de la presente resolución a los miembros de la comité, UGEL Huamanga y demás unidades estructuradas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

Escaneado con CamScanner